

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 352/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. –

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] al Sujeto Obligado **Honorable Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa**; se tiene que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES que se le otorgó al Sujeto Obligado en la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, transcurrió del seis al diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, según certificación que obra al expediente en foja 45 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. -----

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho y entregue la información solicitada en la solicitud de información con número de folio 00696818, consistente en: "la información del monto total de subejercicio en su entidad al cierre del ejercicio fiscal de 2017 desglosado por capítulo de gasto", a su propia costa; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano



Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste.

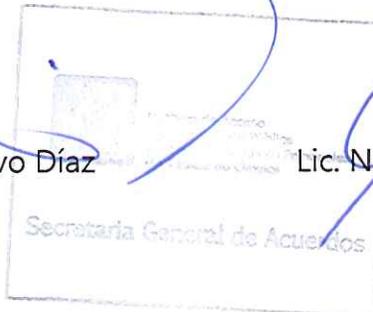
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

[Handwritten signature of Lic. Guadalupe Gustavo Díaz]

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz

Altamirano.



[Handwritten signature of Lic. Nancy Viridiana López Mejía]

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/alr